



Acuerdo y En la Villa de Venillas a diez de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, estando celebrando Cavildo ordinario en las Salas Capitulares los Ss. que componen el Ayuntamiento Real de la misma constan del margen y abajo firmasen los que saben, Dixeran: que el Camino Real que sale de esta Villa para la Ciudad de Murcia, a corta distancia de la Poblacion se halla interrumpido transversalmente por medio de un lance para pasar aguas, cuya operacion que es perjudicial al trafico comun se ha practicado sin noticia de esta corporacion, segun tienen entendido por orden de D. Marcos Itz de Tudela de esta Realidad, para aprovechar las aguas de la Fuente de los Paredes en las tierras que cultivaba como Colonos ala orilla izquierda del expresado Camino; y para que este se reponga al lex y estado que tenia antes de la novedad, y quede libre y expedito como lo estava; mandaron sus mercedes se haga saber al insinuado D. Marcos que en el preciso termino de un dia y sus expensas efectúe la indicada reparacion: asi lo decretaron y fueron conformes doy fee= Enmendar= Interrogado= vale=

Ss.  
 Alcaide  
 Regidor  
 Juan Benavent  
 Regidor  
 Juan Esteban  
 Alcaide

Juan Lopez Garcia  
 Mateo Garcia  
 Jose de Seo Zapatero

Juan Garcia  
 Juan, marioano  
 Fernando  
 Blas Sanz Asturiano

Secretario:  
 Juan Pedro Ortega  
 Ferrnandez

Notifon y Seguidamente yo el Secretario notifico lo acordado en el precedente

